

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 71569

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/11-9242

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 34, del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución N° 47219 del 31 de julio de 2012, la Superintendencia de Industria y Comercio declaró abandonada la solicitud de patente de invención para la creación denominada "5-ALQUINIL-PIRIMIDINAS", al estimar que contados seis meses desde la publicación en la Gaceta de la Propiedad Industrial, no se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de patentabilidad, conforme lo dispone el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 6 de septiembre de 2012, con el número 11-009242-00008-0000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, el doctor Carlos R. Olarte, en su calidad de apoderado de la sociedad Boehringer Ingelheim International GmbH, interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

Menciona el recurrente que "[...] se encontró que la publicación de la solicitud de la referencia había sido realizada de forma errada, puesto que el extracto contenía un error sobre la información de la solicitud, lo que permitió que no me hubiese podido percatar de dicha publicación y que por ello no se diera cumplimiento al artículo 44 de la Decisión 486."

Asimismo, agrega que "La inconsistencia radica en el nombre del apoderado ('agente'). El nombre del agente se encuentra transcrito en el extracto de la publicación bajo el nombre **OLARTE GARCÍA CARLOS REYNALDO**, cuando en el petitorio este se usa el nombre de **CARLOS R. OLARTE**. Esta confusión es aún mayor cuando se toma en cuenta que en el poder aportado se menciona **CARLOS REYNALDO OLARTE**. En este sentido, es claro que al realizar la consulta en la gaceta bajo el campo "agente" y usando como criterio de búsqueda el nombre usado en el petitorio (**CARLOS R. OLARTE**) o el del poder (**CARLOS REYNALDO OLARTE**), no era posible encontrar la publicación de la solicitud de la referencia puesto que el nombre del agente se escribió de forma equivocada."

Teniendo como fundamento los anteriores argumentos, solicita publicar en debida forma la solicitud en estudio, así como revocar la Resolución impugnada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 71569

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/11-9242

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver el recurso de reposición interpuesto en los siguientes términos:

Revisados los argumentos esgrimidos en el recurso de reposición, encuentra esta Oficina que, tal y como lo menciona el recurrente, en este caso particular, en la publicación de la solicitud en estudio se indicó en el campo "agente" CARLOS REYNALDO OLARTE GARCIA siendo lo correcto CARLOS R. OLARTE, tal y como se indica en el petitorio de la solicitud y se observa en las demás solicitudes publicadas en la Gaceta No 634, en donde también obra como apoderado el doctor Carlos R. Olarte.

Teniendo en cuenta lo anterior, es claro que dicha publicación pudo inducir en error al solicitante, al señalarse como agente **CARLOS REYNALDO OLARTE GARCIA**.

Así las cosas, con el fin de adecuar a derecho el presente trámite, se revoca la resolución recurrida y se otorga un plazo de dos meses contados a partir de la notificación de la presente Resolución, para que la solicitante realice el pago y pida el correspondiente examen de patentabilidad.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR la decisión contenida en la Resolución No. 47219 del 31 de julio de 2012, por medio de la cual se declaró abandonada una solicitud de patente de invención.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR al solicitante el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para que realice el pago y la correspondiente petición de examen de patentabilidad del trámite de la referencia.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar el expediente a la Dirección de Nuevas Creaciones con el fin de disponer la continuación del trámite.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente Resolución al doctor Carlos R. Olarte, en su calidad de apoderado de la sociedad Boehringer Ingelheim International GmbH, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 71569

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

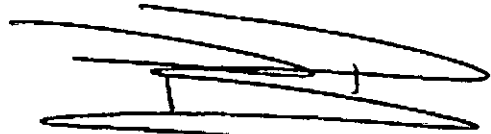
Rad. PCT/11-9242

ella no procede recurso alguno por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 Nov 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor
CARLOS R. OLARTE
office@olartemoure.com

Elaboró: Carlos Daniel Lemus Giraldo ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓